



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA XVI - N° 4

(Antes Ordenanza 35/95)

Capítulo I

Adhesiones a Leyes

Artículo 1.- Se adhiere en todos sus términos al Inciso i), Artículo 18, de la Ley Provincial X – N° 1 (Antes Decreto-Ley 2554), que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza, relacionado al beneficio a los Ex-Combatientes de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, amparados por la Ley Provincial XIX – N° 20 (Antes Ley 2443), de viajar en Transportes de Pasajeros Urbanos sin cargo, mediante la presentación de un Carnet de pase Libre Intransferible.

Artículo 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a instrumentar un carnet personal e intransferible para los Ex-Soldados conscriptos combatientes en las Islas Malvinas, residentes en nuestro Municipio, a efectos del efectivo cumplimiento de lo acordado en el Artículo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Se adhiere la Municipalidad de Montecarlo a la Ley Provincial XVIII – N° 29 (Antes Ley 4511), que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Se encomienda al Departamento ejecutivo Municipal la realización de todos aquellos actos que sean necesarios para la implementación del Artículo 3.

Artículo 5.- Se adhiere, en todos sus términos, a la Ley VI - N° 189, de la Provincia de Misiones, instrumento por el cual se instituye el Boleto Estudiantil Gratuito Misionero, que como Anexo III forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Capítulo II

Adhesiones a Instrumentos Jurídicos

Artículo 6.- Se adhiere la Municipalidad de Montecarlo a la Resolución N° 219/18 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Ordenanza, aplicando la misma dentro de su jurisdicción.



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

Artículo 7.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.